


Foto copia


ACTA DE RATIFICACIÓN
CONVENIO DE PROGRAMACIÓN
PLAN DE DESARROLLO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA REGIÓN DE
ANTOFAGASTA, PRIMERA ETAPA 2008 – 2012.

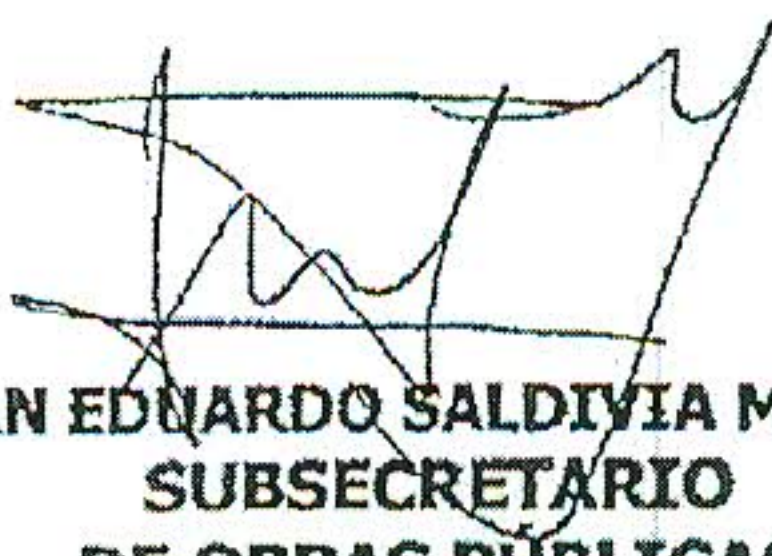
En la localidad de Socaire, Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta, a 12 de Agosto del año 2008, comparecen: por el GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA el Intendente Regional don **Cristián Rodríguez Salas**, por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS el Subsecretario don **Juan Eduardo Saldivia Medina**, por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA la Alcaldesa doña **Sandra Berna Martínez**, y por COMPAÑÍA MINERA ESCONDIDA LIMITADA el Presidente de la Compañía don **Carlos Augusto de Goes Mesquita**, quines expresan lo siguiente:


PRIMERO: Los comparecientes vienen en ratificar a través de este instrumento y acto solemne, ante la comunidad reunida en esta localidad, su voluntad de colaborar en el financiamiento del Plan de Desarrollo de Agua Potable en la Región de Antofagasta, Primera Etapa 2008 – 2012, el cual fue materializado a través de la firma del Convenio de Programación suscrito con fecha 30 de junio del presente año.

SEGUNDO: Las obras y diseños comprometidos se ejecutarán conforme al calendario de inversión fijado en Anexo al Convenio de Programación citado, en un período de 5 años a contar del año 2008.


CRISTIÁN RODRÍGUEZ SALAS
INTENDENTE
REGION DE ANTOFAGASTA


SANDRA BERNA MARTÍNEZ
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE SAN
PEDRO DE ATACAMA


JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA
SUBSECRETARIO
DE OBRAS PÚBLICAS


CARLOS AUGUSTO DE GOES MESQUITA
PRESIDENTE
CÍA. MINERA ESCONDIDA LTDA.



CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

PLAN DE DESARROLLO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, PRIMERA ETAPA 2008 - 2012

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA,

MINERA ESCONDIDA LIMITADA,

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

Y

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Antofagasta, a 30 de Junio de 2008, entre el: **Gobierno Regional de Antofagasta**, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional don Cristián Rodríguez Salas, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Arturo Prat 384, en adelante "**Gobierno Regional**", la compañía **Minera Escondida Limitada**, Rol Único Tributario N° 79.587.210-8, representada por don Carlos Augusto de Goes Mesquita, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 22.583.247-1, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. de la Minería 501, en adelante "**Minera Escondida**", la **Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcaldesa doña Sandra Berna Martínez, ambas domiciliadas en San Pedro de Atacama, calle Padre Gustavo Le Paige 328, en adelante "**Municipalidad**" y el **Ministerio de Obras Públicas**, representado por el Ministro don Sergio Bitar Chacra, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Morandé 59, sexto piso, en adelante "**Ministerio**", se procede a suscribir el siguiente Convenio de Programación:

PRIMERA:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 115 Inc. 4° de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el inciso segundo del Art. 81 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante el DFL: N° 1-19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, los comparecientes acuerdan suscribir el Convenio de Programación denominado "**PLAN DE DESARROLLO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, PRIMERA ETAPA 2008 - 2012**"





SEGUNDA:

El Gobierno Regional de Antofagasta está interesado en fortalecer el desarrollo humano de la población de la región, especialmente en lo referido al desarrollo rural, el cual requiere del mejoramiento de las condiciones de regadío y del suministro de agua potable.

El Ministerio de Obras Públicas, a través de su servicio dependiente la Dirección de Obras Hidráulicas (en adelante e indistintamente "DOH"), conforme a su Ley Orgánica aprobada mediante el DFL. N° 850, de 1997, es el organismo técnico del Estado encargado, entre otros, de la construcción, reparación, conservación y mejoramiento de canales, embalses y en general de las obras de riego, como asimismo, la glosa presupuestaria de cada año le encarga la administración, ejecución e implementación del Programa de Agua Potable Rural en el país.

Minera Escondida Limitada es una de las empresas privadas productoras de cobre que, en el marco de su Política de Desarrollo Sustentable y su compromiso de Responsabilidad Social Corporativa, mantiene y ejecuta proyectos comunitarios que contemplan diversas inversiones en beneficio de la población. En este mismo sentido, tanto Minera Escondida como su Fundación Minera Escondida son partícipes de actividades y programas que tienden a fortalecer y asegurar la calidad de vida y la sustentabilidad de la Región de Antofagasta y particularmente el desarrollo humano de su gente.

La Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama está interesada en el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo productivo de los habitantes de la misma Comuna.

A través del presente Convenio, las partes hacen uso de un instrumento de financiamiento compartido de la inversión pública, en el marco de las normas y objetivos orientados a la regionalización y descentralización del Estado.

Los proyectos incluidos en este Convenio, corresponden a la construcción de infraestructura de instalación de nuevos servicios y/o al mejoramiento y ampliación de servicios de Agua Potable Rural existentes.

El presente Convenio de Programación se ceñirá, además, a las normas y lineamientos que regulan el actual Programa de Agua Potable Rural, que es administrado por la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio, así como -dentro del mismo ámbito- a las normas relativas a la inversión de fuente regional.

TERCERA:

El presente convenio tendrá una duración de 5 años a desarrollarse en el período comprendido entre los años 2008 y 2012 inclusive y su costo total se ha estimado en \$6.939.698.000 (Seis mil novecientos treinta y nueve millones seiscientos noventa y ocho mil pesos), expresados en moneda del año 2008.

